UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 118 -2014-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 MAR. 2014

Visto la Opinión Legal Nº 126-2013-OGAJ-UNSCH, sobre suscripción de Convenio entre el Ministerio Público y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno; la personería la ejerce el Rector y conforme al artículo 6º del Estatuto Reformado tiene como fines: inciso e) Desarrollar la Universidad al servicio de la comunidad nacional, especialmente de su zona de influencia, f) extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad, orientando sus programas de promoción y extensión al logro de los mejores y rápidos cambios culturales, sociales y tecnológicos de las poblaciones de su zona de influencia y del país;

Que, el Ministerio Público es un organismo constitucionalmente autónomo del Estado, cuyas funcione principales son la defensa de la legalidad, los derechos de los ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública, la persecución del delito y la reparación civil, también velará por la prevención del delito y por la independencia de los órganos judiciales, la recta administración de justicia y las demás que le señalen la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación; en el ejercicio de sus funciones le corresponde conducir desde el inicio la investigación de todo delito, incluyendo aquellos que impliquen la violación de Derechos Humanos;

Que, bajo estas premisas, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio Público, acordaron suscribir un convenio de cooperación interinstitucional, con el objeto de participar en forma conjunta en actividades de cooperación académica y de investigación científica, propiciando establecer y fortalecer los vínculos entre sus diferentes áreas en los campos de docencia, investigación, difusión cultural y otros propios de las actividades que realizan;

Que, el referido convenio se encuentra acorde con los fines y objetivos que persigue nuestra Universidad; por lo que resulta pertinente aprobar por acto resolutivo la suscripción del referido convenio, a efectos de orientar su ejecución dentro del marco formal y legal establecido por las normas vigentes en esta Casa Superior de Estudios;

Estando a la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, literal k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, literal r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinario de fecha 18 de marzo de 2014;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio Público del Distrito Judicial de Ayacucho, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 118 -2014-UNSCH-CU

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales vele por la adecuada implementación y cumplimiento del Convenio a suscribirse.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.